

BOA: 155

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 7 de julio de 2010, reunida bajo la presidencia de Nuria Más Farré, de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

26. Isuerre: Informe sobre Autorización en Suelo No Urbanizable para instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructuras de telecomunicaciones de Aragón en La Sarda, tramitado por el Ayuntamiento de Isuerre, a instancia de la «Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón». C.O.T-2010/125.

Primero.-«Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable especial, para Instalación de un emplazamiento de la red pública de infraestructuras de telecomunicaciones de Aragón, en el término municipal de Isuerre, tramitado por el Ayuntamiento de Isuerre, a instancia de «Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón», sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.-Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

Se cumplirán los condicionados contenidos en el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 5 de febrero de 2010, relativo a los efectos de esta actuación sobre el Plan de Recuperación del Quebrantahuesos, aprobado por el Decreto 45/2003, de 25 de febrero del Gobierno de Aragón

Se adjuntará la autorización por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de la concesión del uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 192 denominado «Común Blanco y Solano Alto» y se cumplirán sus condicionados.

El vallado del emplazamiento se retranqueará 8 m. del borde del camino existente, según la cartografía consultada, dado que el vallado en este tipo de instalaciones delimita la superficie mínima del emplazamiento o, en su defecto, se repondrá el camino a 8 m. del vallado del emplazamiento.

El tramo aéreo de la línea de acometida eléctrica respetará el retranqueo mínimo de 8 m. al borde del camino, o en su defecto, se repondrá el camino a 8 m. de su trazado.

El tramo subterráneo de la línea de acometida respetará el retranqueo mínimo de 5 m. al eje o 3 m. al borde del camino, en su defecto, o bien, la canalización será reforzada, como si de un cruce de calzada se tratara, embutida en un prisma de hormigón, o se repondrá el camino a dicho retranqueo.

Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento de la línea eléctrica serán gestionados por empresa autorizada.

Tercero.-Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 29 de junio de 2010.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Isuerre e interesados».

Fecha Disposición: 07/07/2010

Fecha Publicación: 09/08/2010